



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2016**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio <b>OAG/GAC/EBC/061/2016</b> de Elisa Borja Camacho, delegada de la Comisión Federal de Electricidad. Anexos: Diversa documental relacionada con el requerimiento formulado.	<b>052780</b>
Escrito de Armando Portuguez Fuentes, Presidente Municipal de Tultepec, Estado de México. Anexos: Diversas documentales relacionadas con el requerimiento formulado.	<b>052909</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil dieciséis

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio, escrito y anexos de cuenta, de la delegada de la Comisión Federal de Electricidad y del Presidente Municipal de Tultepec, Estado de México, respectivamente, personería que tienen reconocida en autos, a quienes se tiene haciendo diversas manifestaciones y exhibiendo las documentales que acompañan relacionadas con el requerimiento formulado en proveído de ocho de septiembre de dos mil dieciséis, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado, en tanto que ha quedado atendida la solicitud respecto del cual se formuló.

Lo anterior con fundamento en el artículo 35<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Notifíquese.**

<sup>1</sup> **Artículo 35.** En todo tiempo, el ministro instructor podrá decretar pruebas para mejor proveer, fijando al efecto fecha para su desahogo. Asimismo, el propio ministro podrá requerir a las partes para que proporcionen los informes o aclaraciones que estime necesarios para la mejor resolución del asunto.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

